



APRUEBA ANEXOS Y CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.646

QUILLÓN, 04 MAY 2021

VISTOS:

1. Memorándum N°12 de fecha 14.04.2021 de Sr. Gastón González Palma Encargado de Deporte y Recreación, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexos de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 22.04.2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 27.04.2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144, de fecha 16.04.2021 del Director de administración y finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 19.01.2021 que aprueba "Plan Deportivo Anual 2021".
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°1.402 de fecha 14.04.2021, que designa como subrogante del Alcalde a Don José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
LUIS GONZALEZ MELLA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Profesor escuela municipal de futbol sub 9	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$300.000.-
RODRIGO FIGUEROA CARRION		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor escuela municipal de futbol sub 11	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$300.000.-
MARCOS SILVA RIVAS		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor escuela municipal de futbol sub 13	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$300.000.-
PATRICIO MORA CARRASCO		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Kinesiólogo y apoyo a escuela municipal de fútbol sub 15	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$338.000.-
CAROL JAÑA CASTILLO		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor taller guatita delantal	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$250.000.-
YESICA OLAVE PAREDES		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesora taller GAP y Taller adulto mayor	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$170.000.- Abril - junio \$250.000.- abril - junio



JAVIER BUSTOS GONZALEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor taller acondicionamiento físico 1	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$250.000.-
YOSELIN MUÑOZ VASQUEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesora taller de yoga	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$285.000.- abril \$255.000.- Mayo - junio
VICTOR SILVA VALERIA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Monitor canotaje	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$288.000.-
CATHERINE LILLO PARRA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Profesora escuela municipal de ballet	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$480.000.-
JIMENA VERA MIRANDA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Escuela triatlón	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$315.000.-
JIMMY RETAMAL GACITUA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Instructor nacional en taekwondo	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$420.000.-
HECTOR MELLA INZUNZA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Profesor escuela municipal patín carrera	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$360.000.-
RODRIGO PEREZ PEREZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Profesor escuela municipal de tenis	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$396.000.-
MAURO HENRIQUEZ SIMPSON		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Profesor escuela municipal ciclismo	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$420.000.-
STEVE FONT DE LA VALL BAEZA		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Apoyo protocolos	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000.-
YERALDI VALDEBENITO LOPEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Apoyo protocolos	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000.-
GUSTAVO TOBAR MERINO		PLAN DEPORTIVO ANUAL	Apoyo protocolo	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000.-
CRISTOPHER STUARDO NUÑEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Apoyo visual	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$350.000.-
CEFFER OLIVERA NEIRA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor de canotaje	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$420.000.-

2. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
FERNANDO CASTILLO PINTO		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor escuela municipal de futbol sub 9 y Apoyo Protocolos	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$348.000.- Abril-junio \$100.000.- Abril-junio
VICTOR CONTRERAS FERNANDEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021	Profesor taller acondicionamiento físico 1 y Apoyo protocolos	01/04/2021 al 30/06/2021	OFICINA DE DEPORTES	\$90.000.- Abril-junio \$150.000.- abril-junio \$120.000.- Mayo-junio



3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia por la Directora de Desarrollo Comunitario.
4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP05 "Prestación de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS ALFONSO GONZALEZ MELLA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Diciembre 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


LUIS GONZALEZ MELLA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)


GVN/APB/aoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RODRIGO EUGENIO FIGUEROA CARRION**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


RODRIGO FIGUEROA CARRION
[REDACTED]



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCOS ALAN SILVA RIVAS**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARCOS SILVA RIVAS
[REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/APB/aoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO MORA CARRASCO**, Kinesiólogo, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Diciembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifícase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aumentando de 25 horas a 26 horas mensuales por un monto total de **\$338.000** (trescientos treinta y ocho mil pesos) mensuales brutos.

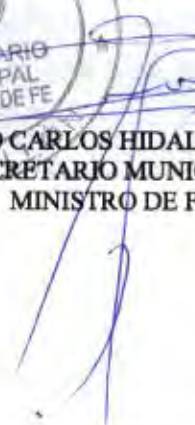
TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


PATRICIO MORA CARRASCO
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




GVN/AB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CAROL ELIZABETH JAÑA CASTILLO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Febrero 1974, Técnico preparador físico de Nivel Superior, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifícase cláusula "**QUINTO**" que fija los honorarios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", los cuales serán 25 horas mensuales por un monto total de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales brutos.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual valor y validez.

CAROL JAÑA CASTILLO
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/XPB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

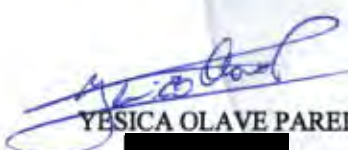
En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES**, Preparador Físico, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Junio de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


YESICA OLAVE PAREDES
[REDACTED]


ALCALDE JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/PPB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JAVIER IGNACIO BUSTOS GONZALEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Junio 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifícase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la cantidad de 25 horas mensuales por un monto total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales brutos.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JAVIER BUSTOS GONZALEZ
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/APB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **YOSELIN DEL CARMEN MUÑOZ VASQUEZ**, soltera, profesora general básica, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de diciembre de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

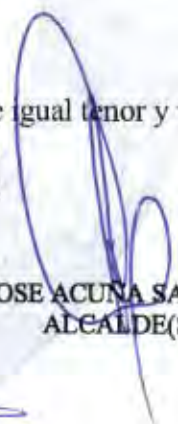
SEGUNDO: Modificase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, los cuales serán 19 horas en el mes de **Abril** por un monto de **\$285.000** (doscientos ochenta y cinco mil pesos) brutos y en los meses de **Mayo y Junio** serán 17 horas mensuales por un monto de **\$255.000** (doscientos cincuenta y cinco mil pesos) brutos.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


YOSELIN MUÑOZ VASQUEZ
[REDACTED]


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/ABP/NOI
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **VICTOR GABRIEL SILVA VALERIA**, soltero, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 23 de Julio de 1993, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula "**DECIMO TERCERO**" del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


VICTOR SILVA VALERIA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)


GVN/AFB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **CATHERINE MAYELING LILLO PARRA**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


CATHERINE LILLO PARRA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/AB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **JIMENA VERA MIRANDA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de enero 1980, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

TERCERO: Modifícase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, aumentando de 20 horas a 21 horas mensuales por un monto total de **\$315.000** (Trescientos quince mil pesos) mensuales brutos.

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

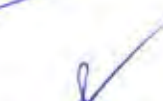
SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual valor y validez.


JIMENA VERA MIRANDA
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




GVN/APB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Enero de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

TERCERO: Modificase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aumentando de 24 horas a 28 horas mensuales por un monto total de **\$420.000** (cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales brutos.

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JIMMY RETAMAL GACITUA
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVM/APB/aoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

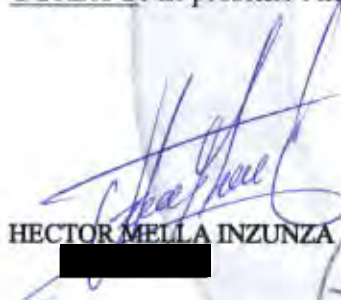
En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **HECTOR RODOLFO MELLA INZUNZA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de enero de 1980, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


HECTOR MELLA INZUNZA
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GVN/ATB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Julio 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


RODRIGO PEREZ PEREZ
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




GVN/AFB/NOI
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MAURO PATRICIO HENRIQUEZ SIMPSON**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Enero 1965, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MAURO HENRIQUEZ SIMPSON
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/AB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **STEVE MICHAEL FONT DE LA VALL BAEZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 28 de Abril de 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifícase cláusula "**SEGUNDO**" que detalla las funciones a realizar por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", debiendo cumplir con lo que se detalla a continuación:

- Apoyo audiovisual de grabaciones y transmisiones de clases de talleres recreativos y/o escuelas deportivas municipales, las cuales se llevarán a cabo desde el polideportivo municipal.
- Transmisión en vivo de las actividades deportivas por plataformas digitales y redes sociales.
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deportes.
- Elaborar informe detallado de las prestaciones realizadas durante cada mes.
- Tomar conocimiento y manejo de información relevante sobre los protocolos sanitarios del retorno gradual seguro a la práctica de actividad física presencial.
- Cumplir con los protocolos sanitarios impuestos por el MINSAL, MINDEP y las respectivas adaptaciones realizada por la oficina de deportes municipal.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

STEVE PONT DE LA VALL BAEZA



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVN/ATB/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **YERALDI FERNANDA VALDEBENITO LOPEZ**, soltera, nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] fecha de nacimiento 17 de septiembre de 1995, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifícase cláusula **"SEGUNDO"** que detalla las funciones a realizar por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, debiendo agregar a sus funciones lo que se detalla a continuación:

- Fase 1 cuarentena:
 - Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario de ingreso a personas que acudan al polideportivo municipal, en el periodo de vacunación, llevado a cabo por el estamento de salud municipal.
 - Velar por la prevención de deportistas en cuanto a la pandemia COVID 19 y correcta ejecución de los protocolos sanitarios, enfatizando en que quienes acudan a la vacunación mantengan el distanciamiento físico, uso correcto de mascarillas y lavado de manos o uso de alcohol gel.
 - Cumplir con especificaciones técnicas encomendadas por el Jefe de Deportes & Recreación, para realizar otras funciones en dependencias del polideportivo.
 - Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL.
 - Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
 - Realizar informe de funciones relativo a la labor encomendada.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

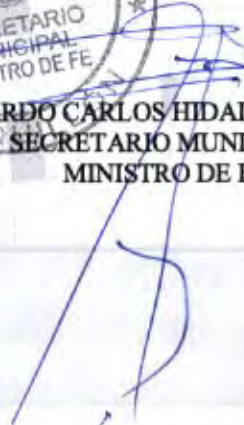


CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


YERALDI VALDEBENITO LOPEZ




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVM/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal





ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **GUSTAVO IGNACIO TOBAR MERINO**, soltero, nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] fecha de nacimiento 19 de abril de 1996, con domicilio en sector [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula "**SEGUNDO**" que señala las funciones de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", debiendo agregar a sus funciones lo que se detalla a continuación:

- Fase 1 cuarentena:

- Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario de ingreso a personas que acudan al polideportivo municipal, en el periodo de vacunación, llevado a cabo por el estamento de salud municipal.
- Velar por la prevención de deportistas en cuanto a la pandemia COVID 19 y correcta ejecución de los protocolos sanitarios, enfatizando en que quienes acudan a la vacunación mantengan el distanciamiento físico, uso correcto de mascarillas y lavado de manos o uso de alcohol gel.
- Cumplir con especificaciones técnicas encomendadas por el Jefe de Deportes & Recreación, para realizar otras funciones en dependencias del polideportivo.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL.
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Realizar informe de funciones relativo a la labor encomendada.

TERCERO: Modifíquese cláusula "**QUINTO**" del contrato principal estableciendo como nuevo monto a pagar mensual la cantidad de **\$350.000** (Trescientos cincuenta mil pesos) brutos, a partir de la fecha estipulada en este anexo. .

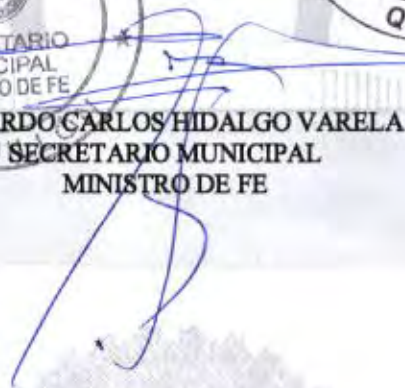
CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de abril del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de Junio del año 2021**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

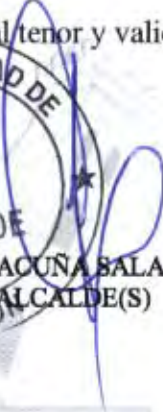
SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


GUSTAVO TOBAR MERINO





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)


GVM/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

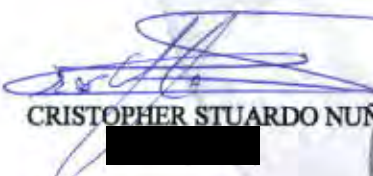
En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTOPHER ANTONIO STUARDO NUÑEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 04 de Febrero de 2021.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

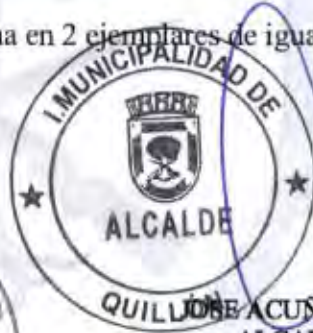
TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


CRISTOPHER STUARDO NUÑEZ
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)


GVN/APP/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA**, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Enero 1968, Profesor en Educación Física, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de enero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°546 de fecha 04 de Febrero de 2021.

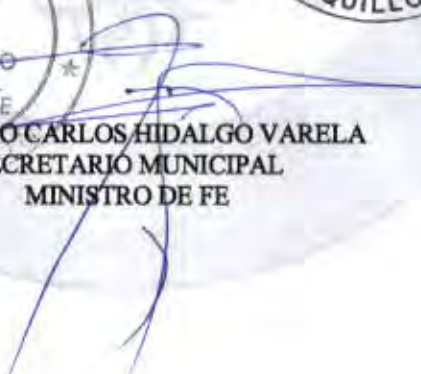
SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Junio de 2021**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual valor y validez.


CEFFER OLIVERA NEIRA
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

GVM/APB/001
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 de Abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FERNANDO JESUS LEANDRO CASTILLO PINTO**, casado, nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 19 de Enero del año 2021, donde se aprueba el programa social denominado **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021"**, por los meses de Enero a Diciembre del año 2021, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como **"Profesional de apoyo"** y **"Apoyo protocolos"**, realizando las siguientes funciones:

✓ **Profesional de apoyo escuela municipal de fútbol:**

- Enseñar la formación deportiva del fútbol, técnicas, táctica, física, iniciación Deportiva y habilidades del deporte.
- Explicar las características, Historia y modalidades del deporte.
- Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del terreno de juego.
- Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- Realizar test físicos periódicos a los alumnos que acudan a las clases y así tener un registro y evolución del deportista.
- Tener actualizados el registro de asistencia de los niños de la escuela.
- Presentar planificaciones en clases y material de apoyo visual para una mejor enseñanza.
- Realizar reunión de apoderados como mínimo una vez al mes.



- Realizar clases teóricas si fuera necesario para tener un mejor proceso de enseñanza.
- Enseñanza de las reglas del deporte.
- Realizar una hora mensual de planificación de clases en dependencias del polideportivo municipal.
- Tener la disponibilidad de acudir en representación de la escuela municipal de fútbol a participar con sus dirigidos en diferentes competencias y actividades afines, en horarios de clases o en horarios que involucren los días sábado o domingo.
- Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el jefe de la oficina de deportes y/o el coordinador de la escuela municipal.
- Apoyar en la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes, relacionado con su escuela y con otros que la oficina requiera.
- Velar por el resguardo y cuidado de los niños que acudan a las clases, no exponiéndolos a realizar acciones que resulten perjudiciales para quienes las ejecuten.
- Velar por el resguardo y cuidado de la indumentaria deportiva que será entregada para la práctica deportiva y participación en competencias.
- Velar por el resguardo, cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos, artículos en general y dependencias e instalaciones que se utilicen pertenecientes al municipio u otra institución.
- Llevar un inventario actualizado de la indumentaria deportiva e implementación.
- Realizar Planificaciones mensuales de clases, además de tener material de respaldo y medios de verificación de la asistencia a la ejecución de las clases.
- Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.
- Velar por el cuidado de los alumnos que acuden a la escuela de fútbol y dar énfasis al cumplimiento de los protocolos sanitarios que se llevan a cabo en tiempo de pandemia.
- En el caso de que la comuna de Quillón retroceda a fase 1 del plan paso a paso se tendrán que dictar clases vía remota por los canales dispuestos por la oficina de deportes.

- De los Horarios de trabajo de la serie sub 7 son los martes y jueves 18:00 a 20:00 horas.
- De los Horarios de trabajo específico con arqueros viernes 17:00 a 18:30 horas.

✓ **Apoyo protocolos:**

- Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario de ingreso a personas que acudan al polideportivo municipal, en el periodo de vacunación, llevado a cabo por el estamento de salud municipal.
- Supervisión en terreno de la correcta ejecución y fiel cumplimiento de los protocolos sanitarios para el retorno seguro a la actividad y ejercicio físico que llevarán a cabo de forma gradual las escuelas deportivas municipales.
- Velar por la prevención de deportistas en cuanto a la pandemia COVID 19 y correcta ejecución de los protocolos sanitarios.
- Tomar conocimiento y manejo de información relevante sobre los protocolos sanitarios del retorno gradual seguro a la práctica de actividad física presencial.
- Cumplir con los protocolos sanitarios impuestos por el MINSAL, MINDEP y las respectivas adaptaciones realizadas por la oficina de deportes municipal.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL
- Cumplir con especificaciones técnicas encomendadas por el Jefe de Deportes & Recreación.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Realizar informe de funciones relativo a la labor encomendada.
- Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario al ingreso de los deportistas al recinto deportivo.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.



QUINTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER MUNICIPAL DE FUTBOL SUB 7 Y ARQUEROS			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL - JUNIO	28	\$12.000	\$336.000
APOYO PROTOCOLOS			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL - JUNIO	-	-	\$100.000

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternas, licencia pre natal y postnatal, y descanso post natal parental, "EL EMPLEADOR" se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENO: Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

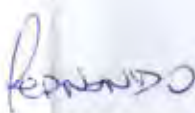
DECIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.”

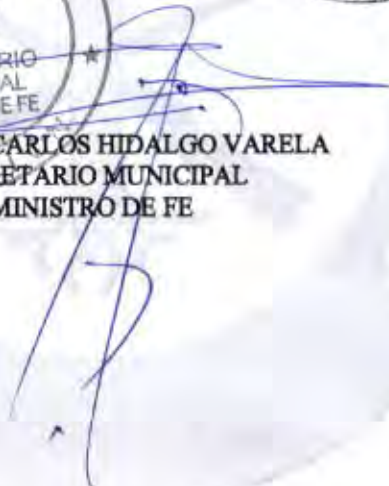
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

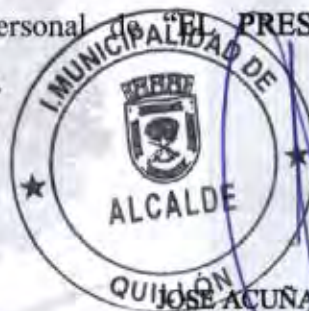
DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril del año 2021** y su vigencia expirará el **30 de Junio del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

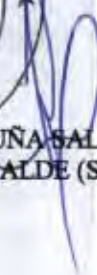
DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


FERNANDO CASTILLO PINTO




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)


GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 de Abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ARCADIO ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **VICTOR ALEJANDRO CONTRERAS FERNANDEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de diciembre 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 19 de Enero del año 2021, donde se aprueba el programa social denominado **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021"**, por los meses de Enero a Diciembre del año 2021, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como **"Profesional de apoyo"** y **"Apoyo protocolos"**, realizando las siguientes funciones:

✓ **Profesional de apoyo taller acondicionamiento físico:**

- Realizar clases presenciales o vía remota (online) según la fase sanitaria en la que se encuentre la comuna según el plan paso a paso dictado por el MINSAL.
- Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso del taller de acondicionamiento físico funcional.
- Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.





- Realizar Planificaciones mensuales de clases, además de tener material de respaldo y medios de verificación de la asistencia a la ejecución de las clases.
- Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de Talleres recreativos.
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- Utilizar vestuario acorde con la actividad.
- Realizar clases presenciales o vía remota (online) según la fase sanitaria en la que se encuentre la comuna según el plan paso a paso dictado por el gobierno.
- Tomar conocimiento y manejo de información relevante sobre los protocolos sanitarios del retorno gradual seguro a la práctica de actividad física presencial.
- Cumplir con los protocolos sanitarios impuestos por el MINSAL, MINDEP y las respectivas adaptaciones realizadas por la oficina de deportes municipal.
- Velar por la prevención de deportistas en cuanto a la pandemia COVID 19 y correcta ejecución de los protocolos sanitarios.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL
- Los días de clases para el taller recreativo de acondicionamiento físico y guatita de delantal serán lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 19.00 a 20.30 hrs.

✓ **Apoyo protocolos:**

- Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario de ingreso a personas que acudan al polideportivo municipal, en el periodo de vacunación, llevado a cabo por el estamento de salud municipal.
- Supervisión en terreno de la correcta ejecución y fiel cumplimiento de los protocolos sanitarios para el retorno seguro a la actividad y ejercicio físico que llevaran a cabo de forma gradual las escuelas deportivas municipales.
- Velar por la prevención de deportistas en cuanto a la pandemia COVID 19 y correcta ejecución de los protocolos sanitarios.
- Tomar conocimiento y manejo de información relevante sobre los protocolos sanitarios del retorno gradual seguro a la práctica de actividad física presencial.



- Cumplir con los protocolos sanitarios impuestos por el MINSAL, MINDEP y las respectivas adaptaciones realizadas por la oficina de deportes municipal.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL
- Realizar toma de temperatura y aplicar cuestionario al ingreso de los deportistas al recinto deportivo.
- Cumplir con especificaciones técnicas encomendadas por el Jefe de Deportes & Recreación.
- Adoptar medidas de autocuidado recomendadas por el MINSAL
- Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- Realizar informe de funciones relativo a la labor encomendada.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.

QUINTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER ACONDICIONAMIENTO FISICO			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL - JUNIO	09	\$10.000	\$90.000
APOYO PROTOCOLOS			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL - JUNIO	-	-	\$150.000

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternas, licencia pre natal y postnatal, y descanso post natal parental, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

NOVENO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

DECIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley."

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril del año 2021** y su vigencia expirará el **30 de Junio del año 2021**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


VICTOR CONTRERAS FERNANDEZ


JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal